COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

Mariano Roque Alonso 17 de octubre de 2023

NOTA Nº : 151/23
OBJETO : CONTESTAR OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA DNCP
AL : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
DR. JUAN AGUSTIN MARIA ENCINA

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, con el objeto de contestar las observaciones emitidas en el SICP de los documentos que acredita la Adjudicación primera Etapa, de la **CONTRATACION DIRECTA N° 16/23 "ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA LA DISERSANFA" - ID N° 434106.**

EVACUAR OBSERVACION EN LA ETAPA ADJUDICACION 1º ETAPA

Observación: No se observa el desglose de los ratios financieros.

Tema:	CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP	Sección:	Documentos del SICP
Situación:	Falta criterios de evaluación		
Descripción:	Se verifica en el informe de evaluación que no se encuentran todos los criterios/requisitos de evaluación contemplados en las bases del concurso.		
Comentario:	No se observa el desglose de los ratios financieros.		

Se procede a dejar asentado cuanto sigue:

CAPACIDAD FINANCIERA
ANÁLISIS FINANCIERO DE LAS FIRMAS OFERENTES

Este Comité de Evaluación deja constancia de que la situación financiera, al verificar los datos declarados junto con el balance de los años 2019-2020-2021, se constata la empresa **HUMBERTO COLMAN** cumple en reflejar la situación financiera en cuanto al porcentaje establecido en el PBC.-

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de la Empresa Oferente.

En tal sentido esta convocante deja constancia que el comité de evaluación corrobora el cumplimiento de los criterios/requisitos de evaluación conforme al Pliego de Bases y Condiciones, ya que se observa en la imagen inserta más arriba que la misma fue evaluada conforme a los documentos presentados por el oferente. Cabe destacar que el comité de evaluación utilizo el criterio de **"CUMPLE/NO CUMPLE"** para la evaluación de los documentos presentados por los ofertes, como establece el artículo 63 del Decreto 2992 que reglamenta la Ley 2051

Art. 63.- Método de evaluación.

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

***a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único**, preferentemente:*

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis más distinguidas consideraciones.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO
DPTO DE UOC
COMANDO LOGÍSTICO

RAFAEL VELAZQUEZ CHAMORRO
TCNEL DCEM – JEFE UOC N° 5